



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 02 MAY 2011

VISTO: la solicitud de licencia formulada por el funcionario del Programa 481 "Política de Gobierno" del Inciso 02 "Presidencia de la República" Cr. Héctor Tacón, titular del cargo de Asesor I, Serie Contador, Escalafón A, Grado 14;

RESULTANDO: que el referido funcionario solicita licencia especial sin goce de sueldo por el plazo de un año a partir del 2 de mayo de 2011 al amparo de lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005;

CONSIDERANDO: I) que se han recabado los informes de la División Contabilidad y Finanzas y del Departamento de Recursos Humanos;
II) que el artículo 25 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005 habilita a conceder licencia sin goce de sueldo por el plazo máximo de un año en casos especiales debidamente fundados;

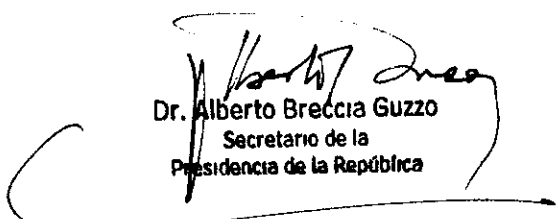
ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Otórgase a partir del 2 de mayo de 2011 al funcionario del Programa 481 "Política de Gobierno" del Inciso 02 "Presidencia de la República" Cr. Héctor Tacón, titular del cargo de Asesor I, Serie Contador, Escalafón A, Grado 14, licencia especial sin goce de sueldo por el término de un año.

2º.- Notifíquese, comuníquese, etc.


Dr. Alberto Breccia Guzzo
Secretario de la
Presidencia de la República

